

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de febrero de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 049-2018-CU.- CALLAO, 15 DE FEBRERO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 7. CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-A y 2018-B DE LA EPG (reformulado como punto 8), de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con los Arts. 115 y 123 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas;

Que, mediante el Oficio N° 026-2018-EPG-UNAC (Expediente N° 01058117), recibido el 22 de enero de 2018, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, remite el cronograma de Convocatoria de Proceso de Admisión 2018-A y 2018-B de la Escuela de Posgrado, para su consideración y aprobación en Consejo Universitario;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2018, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 8. Convocatoria del Proceso de Admisión 2018-A y 2018-B de la EPG, efectuado el debate correspondiente, acordaron aprobar la Convocatoria a Procesos de Admisión 2018-A y 2018-B propuestos por la Escuela de Posgrado;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 15 de febrero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **APROBAR** la **CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-A y 2018-B** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

CICLO ACADÉMICO 2018-A	
a. Inscripción de Postulantes	01 de febrero al 23 de marzo
b. Examen de Admisión de Posgrado (*)	24 de marzo
c. Matricula	26 de marzo al 06 de abril
d. Inicio de clases	07 de abril
e. Finalización del ciclo académico	22 de julio
CICLO ACADÉMICO 2018-B	
a. Inscripción de Postulantes	02 de julio al 10 de agosto
b. Examen de Admisión de Posgrado (*)	11 de agosto
c. Matricula	13 al 17 de agosto
d. Inicio de clases	18 de agosto
e. Finalización del ciclo académico	02 de diciembre

(*) En las Unidades de Posgrado

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina Central de Admisión, Comisión de Admisión, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, UPG, ORPII, OCI, OCA, CA, OBU, ORAA, USS, OC,
cc. OFT, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.